

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.108 · 1999

REFORMA DEL ESTADO

Boletín Oficial, 17 de junio de 1999 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Reforma del Estado

Ley 25.108

Modifícase el artículo 9º de la Ley 23.696, exceptuando de la declaración de "sujeta a privatización" al Banco de la Nación Argentina.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación

Argentina reunidos en Congreso, etc.,

sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Incorpórase al artículo 9º de la Ley 23.696 de Reforma del Estado, en su parte final, lo siguiente:

"Exceptúase de la declaración de "sujeta a privatización" al Banco de la Nación Argentina, el que deberá continuar su actividad como institución bancaria de propiedad del Estado nacional".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

—REGISTRADO BAJO EL Nº 25.108 —

ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Juan C. Oyarzún.



VEREDICTA LEYES

Reforma del Estado. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).